

Decreto N° 628, que autoriza al Sr. Nocario Mora Astacio a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 969, del 9 de Mayo de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 628

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Nocario Mora Astacio, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en la casa N° 20 de la calle Benito Monción esquina Duarte de la ciudad de La Romana, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 40455, serie 26, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Andrés Mora Astacio;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 26 de noviembre de 1974, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por el señor Nocario Mora Astacio, para que pueda cambiar su nombre por el de Andrés Mora Astacio;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Nocario Mora Astacio, queda autorizado a cambiar su nombre por el Andrés Mora Astacio.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 629, que autoriza al Sr. Alfredo Adarst Amstrong a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 969, del 9 de Mayo de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 629

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Alfredo Adarst Amstrong, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en la ciudad de San Pedro de Macorís, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 21636, serie 23, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Alfredo Adonis Amstrong;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 20 de septiembre de 1974, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por el señor Alfredo Adarst Amstrong, para que pueda cambiar su nombre por el de Alfredo Adonis Amstrong;